

Expediente: **150/22-I2**

Carátula: **CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS C/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127349178 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

90000000000 - PEREYRA, ARIEL OSCAR-DEMANDADO

27251106385 - PEREYRA, CESAR FABIAN-DEMANDADO

24258432653 - CRUZ, FEDERICO JOAQUIN-ACTOR/A

20163838827 - HERRERA, EVANGELINA-ACTOR/A

20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -TERCERO

307162716481505 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA CAPACIDAD RESTRINGIDA - MONTEROS, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20262464394 - KATZ, JOSÉ FEDERICO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 150/22-I2



H30800102948

AUTOS: CRUZ FEDERICO JOAQUIN Y OTS c/ PEREYRA CESAR FABIAN Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°150/22-I2.-

Monteros, 13 de agosto de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 08/08 realizada por el letrado Merino:

I) Téngase presente la planilla de deuda por Capital e Intereses arribado y presentado por las partes, con firma ológrafa de la actora Evangelina Herrera y digital de los letrados.

II)- Téngase presente la dación en pago por la citada en garantía en la suma de \$ **43.000.000** en concepto de capital e intereses y la aceptación de la misma por parte de la actora Evangelina Herrera.

III)- De la conformidad prestada por los letrados en los términos del art. 35 de la ley 5480: Téngase presente.

IV)- Téngase presente la planilla de deuda por Honorarios e Intereses arribado y presentado por los letrados.

V)- De la dación en pago por la citada en garantía, en la suma de \$ **7.200.000** en concepto de honorarios a favor del Dr. Díaz y la suma de \$ **2.300.000** en concepto de honorarios a favor del Dr. Galván y la conformidad por parte de los letrados: Téngase presente.

VI) De la conformidad prestada en los los términos del art 35 de la ley 5480, lo manifestado en el apartado V y lo solicitado en el apartado VII: Téngase presente..

VII)- A las transferencias solicitadas: Previamente, informe el coordinador del área correspondiente mediante consulta a través de la plataforma Banca Internet Empresas, saldo existente en la cuenta abierta en el presente incidente N° 561809593944227. CADG FDO DRA LUCIANA ELEAS-JUEZA-

Actuación firmada en fecha 13/08/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.